



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 23 -2018-SERNANP-DDE

Lima, 07 JUN. 2018



### VISTO:

El Informe N° 313-2018-SERNANP-DDE del 25 de mayo del 2018, de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye como el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;

Que, el artículo 20° de la Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, señala que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP, de fecha 19 de febrero de 2014, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley e Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, en el cual se especifican los criterios para identificar a las Áreas Naturales Protegidas que requieren elaborar o actualizar su Plan Maestro;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-99-AG, de fecha 21 de enero de 1999, se estableció la Zona Reservada Santiago Comaina con una superficie de 863 277 ha., y mediante Decreto Supremo N° 029-2000-AG, de fecha 06 de julio de 2000, fue ampliada a un millón seiscientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y siete hectáreas (1 642 567 ha.), ubicada en los departamentos de Amazonas y Loreto;



Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2007-AG, de fecha 10 de agosto de 2007, se categorizó la superficie de ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete hectáreas (88 447,00 ha), de la Zona Reservada Santiago Comaina, como Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor, ubicada en los distritos del Río Santiago y El Cenepa, en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 152-2011-SERNANP, de fecha 26 de julio de 2011, se aprobó el Plan Maestro del Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor, por el periodo 2011-2016, como documento de planificación de más alto nivel;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2017-SERNANP-DDE de fecha 27 de abril de 2017, se aprobó los Términos de Referencia para el proceso de actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2017-SERNANP-DDE de fecha 08 de setiembre de 2017, se aprobó la modificación del Cronograma de los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2018-SERNANP-DGANP de fecha 18 de mayo de 2018, reconoce al Comité de Gestión del Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor;

Que, a través del documento del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico concluye que los Términos de Referencia no presentan observaciones y solicita la elaboración de la Resolución Directoral que aprueba la modificación del Cronograma de los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor;

Con la visación de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las funciones conferidas en el inciso b) y d) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Cronograma de los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro del Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.





**Artículo 2º.-** Encargar al Jefe del Parque Nacional Ichigkat Muja – Cordillera del Cóndor el proceso de actualización del Plan Maestro de dicha Área Natural Protegida en el plazo contenido en los Términos de Referencia aprobados.

**Artículo 3º.-** La Dirección de Desarrollo Estratégico informará a la Presidencia del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, sobre las acciones implementadas.



Regístrese y comuníquese,



**Benjamín Lau Chiong**  
Director de Desarrollo Estratégico  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

